



0453-DE-2024



**Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central**  
Establecimiento Público de Educación Superior



Bogotá D.C., 19 de julio de 2024

**Señores  
Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado 0294-RC-2024 mayo, Docencia- EVALUACIÓN DEL SERVICIO MAYO 2024.

Respetado señor Anónimo.

Fraternal saludo La respuesta a su sugerencia se encuentra en archivo adjunto.

Atentamente.

VICERECTORIA ACADEMICA PES - ETITC  
viceacademica@itc.edu.co  
3443000 ext. 114 Bogotá

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Bogotá, D. C., 18 de julio del 2024

Señor  
**Remitente Anónimo**  
L.C.

**Ref:** Respuesta a PQRSD 0294-RC-2024

Reciba un respetuoso saludo.

En atención a la comunicación de la referencia, de manera atenta me permito agradecerle por compartir con esta Vicerrectoría sus percepciones y sugerencias con respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje.

En su escrito, se plantea a la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, lo siguiente:

*Un estudiante el día 26 de mayo de 2024 en la encuesta de evaluación del servicio presenta una queja a los docentes del área de los programas de educación superior de la vicerrectoría académica PES, el estudiante presenta inconformidad con las materias que no son dedicados a la hora de realizar la clase, ya que hasta al momento la enseñanza ha sido nula, apenas aprendiendo de manera autónoma, donde el docente no hace nada durante las dos horas de clase y deja trabajos extensos donde se deben realizar actividades de temas que no ha enseñado, sugiere hacer seguimiento de la realización de las clases de los docentes los cuales tienen bastante quejas y desarrollan las clases de manera cuestionable.*

No obstante, es necesario indicar que a pesar de que el escrito, no refiere el nombre del docente, facultad o asignatura, me permito respetuosamente informarle que a los profesores se les realiza una Evaluación periódica de desempeño como se menciona en el artículo 45 del Acuerdo 09 del 23 de julio 2015 Estatuto de Profesores Docente:

**Artículo 45: INSTANCIAS Y VALORACIÓN:** La evaluación periódica de desempeño tendrá en cuenta las siguientes instancias y su valoración para determinar el resultado final de la evaluación:



- a. **Por los Estudiantes:** Su peso relativo en el total de la calificación será del treinta (30%). Se realizará en cada período académico, a través de la aplicación de un cuestionario diseñado por la ETITC. Su resultado se presenta en forma numérica al decano de la Facultad.
- b. **Por las Vicerectorías Académica y de Investigación:** Su peso relativo en el total de la calificación será del veinte por ciento (20%).
- c. **Por el Consejo de Facultad:** Evalúa a los profesores teniendo en cuenta los aspectos que sean señalados en el artículo 39 del presente estatuto. Su peso relativo en el total de la calificación será del treinta y cinco por ciento (35%).
- d. **Autoevaluación:** La realiza el profesor, Su peso relativo en el total de la calificación del quince por ciento (15%).

Por ende, muy respetuosamente se tomará atenta nota de las manifestaciones hechas en el escrito y se buscará a través de la implementación de medidas asertivas, la concreción de acciones tendientes a la mejora continua de la Institución desde la Vicerectoría Académica y las Decanaturas.

Atentamente,

**JORGE ENRIQUE FONSECA SÁNCHEZ**  
Vicerrector Académico  
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central